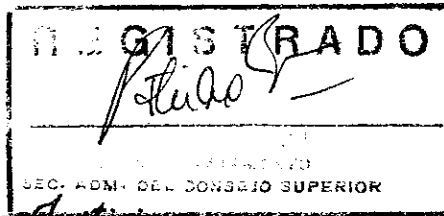




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO la Resolución nro. 1202/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sergio - Gustavo BOJKO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 1202/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

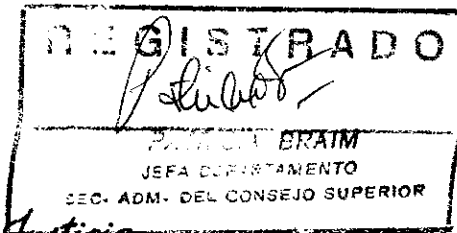
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Refrendar la Resolución nro. 1202/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, Economía y Financiación de Empresas, Medidas II y Máquinas Térmicas Hidráulicas

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

cas y de Fluídos, eximiendo de la exigencia establecida en la Ordenanza nro. 298, al alumno Sergio Gustavo BOJKO, legajo nro. 07-40881-1, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 681/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURARI
SECRETARIO GENERAL